



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

M. Y. L.

Juan.º Albert y Albert de Manuel Hacendado, natural y vecino
de la Villa de Monovar, y de nacimiento en esta, a N.º.º. con
el debido respeto dice: Que hallandose situado en el ter-
mino y Jurisdiccion de esta misma Villa, en el Partido
de la Alberquilla, todos los bienes que posee el Exponente
con su Casa de Campo, donde tiene su continua mansion
y morada, ha resuelto fixar, y establecer su domicilio y vecin-
dad en ella, con objeto a evitar las incomodidades y pesa-
ciones, que se originan de pagar y sufrir las cargas, o con-
tribuciones reales en Pueblo distinto del en que se satis-
faen y desempeñan las personas, por respeto a la vecin-
dad. Al intento ha deducido el q.º Sup.º su Yntancia
de reparacion ante el Ayuntamiento de la referida Villa de
Monovar, que le fue admitida en Decreto de diez de los cor-
rientes, expresivos de haber cumplido todos los deberes
de un vecino honrado, sin nota alguna, q.º haga desmu-
strar la conducta del Exponente, segun resulta por mas
extenso del Testimonio, q.º acompaña, librado por Juan.º
Mira C.º no del mismo Ayuntamiento. Paso este antecedente

